



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

Resolución No. 008/2021

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de Mayo del año 2021, se reunieron los regidores para conocer y aprobar el proyecto de Código de Ética y Manual de Puestos del Ayuntamiento del Municipio El Pino.

CONSIDERANDO: Que la transparencia, la rendición de cuentas y las buenas prácticas de gestión pública son ejes fundamentales para la realización de un buen gobierno local, enfocado siempre en la satisfacción del ciudadano.

CONSIDERANDO: Que el Código de Ética se busca establecer el marco de actuación de todos y cada uno de los servidores públicos del Ayuntamiento De El Pino.

VISTA: La Constitución de la Republica

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

VISTA: La Ley No. 41-08, de Función Pública.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como el efecto aprueba, el Código de Ética y el Manual de Puestos del Ayuntamiento del Municipio El Pino, con sus especificaciones.

SEGUNDO: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento del Municipio El Pino, Provincia Dajabón, a los Veinte y seis (26) del mes de Mayo del año dos mil veinte y uno (2021).

Henry de Jesús Fortuna

Presidente

Concejo de Regidores del Ayuntamiento



José Luis Arias

Vice-presidente

Concejo del Ayuntamiento

Anibal de Jesús Peralta

Regidor

José Ramón Pérez

Regidor

Olivo Rafael Rumaldo

Regidor

Alfranny D. Peña Ramírez

Secretaria del

Concejo del Ayuntamiento

Agrón Nelson D. Peña
Alcalde Municipal



El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 849-763-9575,

Email: info@ayuntamientoelpino.gob.do o ayuntamientoelpino@gmail.com